

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

**2019/2377** Resolución núm.83 de 24 de mayo de 2019, de Modificación de Resolución núm.74 de fecha 7 de mayo de 2019 SPEIS Sierra de Segura.

### Anuncio

El Presidente Delegado del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 716 de fecha 29/6/2015) ha dictado la Resolución nº 83 de fecha 24 de mayo de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 74 de fecha 7 de mayo de 2019 dictada por el Sr. Presidente-Delegado de Consorcios SPEIS (Resol. nº 716 de 29/06/15) en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para la provisión de siete plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Segura. La mencionadas Bases fueron publicadas en el BOP nº 87 de fecha 9 de mayo de 2019. (ERH51-2019/2812).

Advertido error por omisión en la mencionada Resolución y en concreto en el apartado primero de la Base Segunda.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

*Resuelvo:*

Primero: Modificar la Resolución núm. 74 de fecha 07 de mayo de 2019 dictada por el Sr. Presidente-Delegado de Consorcios SPEIS, en el sentido siguiente;

*Donde dice:*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria el procedimiento selectivo mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura de siete plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, denominación Bombero-Conductor, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, vacante en la plantilla de funcionarios de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura, dotada de las retribuciones correspondientes e incluidas en las ofertas de empleo Público de 2018 (4) y 2019 (3).

*Debe decir:*

1. Constituye el objeto de esta convocatoria el procedimiento selectivo mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura de siete plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, denominación Bombero-Conductor, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, vacante en la plantilla de funcionarios de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Segura, dotada de las retribuciones correspondientes e incluidas en las ofertas de empleo Público de 2018 (4) y 2019 (3). Sin perjuicio de las siete plazas objeto de la presente convocatoria, las mismas podrán incrementarse con aquellas otras plazas que puedan quedar vacantes hasta la fecha en que el Tribunal haga la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Segundo: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.”

Lo que se hace público para su conocimiento.

Jaén, a 24 de mayo de 2019.- El Presidente Delegado Consorcios SPEIS (P.D. Resol. 716 de 29-06-15), ANGEL VERA SANDOVAL.